



Anexo

Cuadro médico de exclusiones oposición Policía Nacional

RD 326/2021 de 12 de mayo 2021

Motivos generales de exclusión

- Procesos que imposibiliten la realización de las pruebas físicas en los plazos prefijados.
- Procesos en los que se prevea que en el futuro serán un motivo de incapacidad psicofísica permanente.
- Procesos que hagan prever la incapacidad para realizar los periodos de formación adecuadamente.
- En el caso de revisión de "no apto", el tribunal podrá revisar todas las exclusiones médicas y no solo la que originó la exclusión provisional.

Causas generales

- La estatura se recogerá en cada convocatoria del proceso selectivo.
- La tensión arterial será eliminatoria a partir de 140 mm Hg de sistólica y/o 90 de diastólica.
- El IMC no sobrepasará 28 ni será inferior a 18. Solo podrá ser >28 por desarrollo muscular marcado.
- Anomalías genéticas, congénitas o adquiridas.

Procesos endocrimetabólicos, procesos y enfermedades infecciosas y parasitarias; procesos inmunoalérgicos de importancia; procesos reumáticos; tumores malignos y lesiones precancerosas, intoxicaciones crónicas. Utilización de cualquier tipo de medicación o droga que pueda disminuir la capacidad de reacción.

Piel y tejido celular subcutáneo

- Dermatosis extensas y generalizadas o cuero cabelludo de tendencia crónica o recidivante o que interfiera con las actividades policiales.
- Afecciones y cicatrices localizadas que afecten a la movilidad o impidan el uso del equipo reglamentario.
- Dermopatías contagiosas
- Úlceras inveteradas o con tendencia recidivante.

Aparato digestivo

- Afecciones congénitas o adquiridas de los órganos de la boca o faringe que trastornen la deglución.
- Alteraciones de los maxilares y del aparato dentario en número que dificulte la masticación.
- Afecciones del recto y ano que ocasionen retención, incontinencia.
- Secuelas postquirúrgicas con trastornos.
- Sialorrea y fístulas salivares permanentes.
- Alteraciones de la pared abdominal incompatibles con la actividad física.
- Afecciones del esófago que cursen con disfagia.
- Fístulas perineales, incluida la sacrocóxigea. Hepatopatías agudas o crónicas, pancreatitis aguda o crónica, esplenectomía, trastornos funcionales digestivos.
- Afecciones de estómago, intestino y peritoneo con trastornos orgánicos o funcionales, (excepto celiaquía).

Sangre y órganos hematopoyéticos

- Afecciones hematológicas que limiten las funciones policiales; anemias y leucopenias y trombocitopenias.
- Trastornos de la hemostasia y coagulación y hemoglobinopatías con repercusión funcional o importancia pronóstica. Inmunodeficiencias y alteraciones analíticas significativas en sangre.
- Síndromes mieloproliferativos y mielodisplásicos; hemoblastosis; leucosis; linfomas y mielomas.

Otorrinolaringología

- Afecciones congénitas o adquiridas de la pirámide y fosas nasales, boca, faringe, laringe y oído, que perturben la función respiratoria, fonatoria o auditiva.
- Hipoacusias: pérdidas auditivas sin corrección por encima de 35 db entre 500 y 3000 Hz y de 45 db a partir de 4000 Hz.
- Rinitis alérgica, simple, atrófica o hipertrófica. Anosmia y parosmia.
- Anomalías de la motilidad laríngea que provoquen trastornos ventilatorios permanentes.
- Perforaciones del tabique nasal (excepto las de origen traumático).
- Enfermedad recurrente del oído medio y manifestaciones vertiginosas.
- Sinusopatías comprobadas mediante radiología simple; disfonías permanentes. Disartria.
- Afecciones del oído de importancia o que perturben la función auditiva por debajo de los mín. exigidos.
- Alteraciones anatómicas y fisiológicas que supongan un Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño.

Aparato urogenital

- Nefropatías y cistopatías, insuficiencia renal aguda o crónica; ausencia anatómica o funcional de riñón; litiasis con afectación endocrina o alteración de la función renal; fístulas urinarias. Incontinencia o retención de orina.
- Hidrocele o varicocele; prolapso genitales; infecciones genitales; endometriosis; hipertrofia de mama. Varicosidades genitales. Fístulas rectovaginales y vesicovaginales.
- Alteraciones analíticas significativas de la orina. Epispadias. Hipospadias perineal, escrotal o peneano. Orquitis u orquiepididimitis.

Aparato de la visión

- Afecciones del globo ocular, conjuntivas, párpados, vías lagrimales, sistema motor ocular y cavidad orbitaria.
- Luxaciones, subluxaciones y ectopias del cristalino. Cataratas y opacidades que afecten a la visión. Afaquia. Pseudoafaquia.
- Pérdida o atrofia de un globo ocular. Cuerpos extraños intraoculares. Cualquier tipo de cirugía intraocular.
- Defectos en el campo visual debido a enfermedades oculares, del sistema nervioso central o traumáticas.
- Queratitis. Herpes corneal. Leucomas corneales centrales y periféricos. Estafilomas, distrofias y ectasias corneales congénitas y adquiridas. Queratocono. Trasplante corneal y anillos intraestromales corneales.
- Técnicas de corrección refractiva: se deberá considerar este apartado en función del resultado de la cirugía refractiva corneal (y en cirugía mín. 60 días antes del reconocimiento). No se admitirán lentes fáquicas.
- Exoftalmos; glaucoma; dacriocistitis aguda y crónica.
- Agudeza visual mínima exigida sin corrección: 0,6 en cada ojo.
- Neuritis óptica. Edema papilar. Atrofia óptica. Estrabismo. Diplopía. Nistagmus. Heterotropía. Motilidad ocular extrínseca anormal. No se admitirán discromatopsias (tablas de Ishihara).
- Alteraciones vitreoretinianas degenerativas, inflamatorias, tumorales o traumáticas del fondo de ojo que produzcan trastornos funcionales o sean de mal pronóstico. Cualquier cirugía vitreoretiniana.
- Conjuntivitis crónicas. Pterigión de marcado desarrollo. Escleritis y epiescleritis.
- Defectos y deformidades palpebrales que afecten la función palpebral implicando la visión o por exposición del globo ocular. Ptosis. Ectropion. Entropion. Blefaroespasmos.
- Uveítis. Iridociclitis.

Aparato locomotor

- Enfermedades, lesiones o anomalías osteomioarticulares.
- Disimetrías de miembros superiores a 2 centímetros.
- Pérdida total o parcial de una extremidad.
- Procesos patológicos en fase aguda en el momento del reconocimiento.
- Alteración anatómica o funcional de una o ambas manos o de las estructuras osteoalógicas que constituyen la articulación de la muñeca. La mano dominante debe estar íntegra anatómicamente y funcionalmente.
- Desviaciones de la columna vertebral comprobadas mediante técnicas de imagen, con cifosis superior a 45°, escoliosis con ángulo de Cobb superior a 15°, hiperlordosis con eje sacro formando con el eje horizontal un ángulo inferior a 45°.
- Intervenciones quirúrgicas que alteren significativamente la mecánica osteoarticular y todas aquellas realizadas sobre el aparato locomotor en los 90 días previos a la fecha de reconocimiento médico.
- Presencia de material de osteosíntesis que altere la línea articular o que implique riesgo en el ejercicio de las funciones policiales, así como cualquier tipo de cirugía estabilizadora de la columna vertebral.
- Alteraciones que cursen con hipotrofia o distrofia de la musculatura de miembros o tronco.
- Valgo o varo de miembros inferiores superior a 20° o con repercusión articular.
- Alteraciones morfológicas de uno o ambos pies que puedan producir intolerancia al uso del calzado reglamentario o a las actividades con bipedestación prolongada.

Cardiología y vascular

- Alteraciones congénitas o adquiridas del corazón, mediastino, arterias o venas, o secuelas de las mismas.
- Síndrome de preexcitación y todos los trastornos del ritmo y la conducción de importancia clínica.
- Cardiopatía isquémica; insuficiencia cardiaca de cualquier etiología; miocardiopatías. Enfermedades del pericardio en fase aguda, recidivantes o que presenten secuelas crónicas.
- Portadores de marcapasos, prótesis o injertos cardiovasculares, enfermedades de los grandes vasos y fístulas arteriovenosas incluso tras corrección quirúrgica; arteriopatías periféricas; secuelas postflebiticas o varices significativas. Linfedemas importantes.
- Antecedentes del síncope recidivante y enfermedades vasculares.

Aparato respiratorio

- Malformaciones o afecciones del aparato respiratorio, mediastino y caja torácica, que determinen alteraciones morfológicas o funcionales.
- Enfermedades del intersticio, parénquima y circulación pulmonar que determinen alteraciones morfológicas o funcionales.
- Enfermedades infecciosas y parasitarias del aparato respiratorio y secuelas.
- Neoformaciones benignas y malignas del aparato respiratorio y sus secuelas. Nódulo pulmonar.
- Enfermedades del mediastino; de la pleura, neumotórax y sus secuelas que determinen alteraciones morfológicas o funcionales. Y anomalías y disfunción diafragmática.
- Enfermedades obstructivas de las vías aéreas. Asma bronquial persistente.

Si tienes alguna duda, necesitas alguna aclaración o simplemente necesitas orientación, no dudes en contactar con nosotros:

info@policianacionaloposiciones.com